

Coefficiente de prorrateo practicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 31,42 por 100.

1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993, al 8,20 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 53.419,16 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 22.869,16 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 79 por 100.  
Precio medio ponderado: 79,024 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 79,024 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,834 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,829 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación Pesetas
79,0	18.250,00	7.900,00
79,1 y superiores	4.619,16	7.902,40

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 3.600 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 3.600 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
79,10	100
79,03	3.500

1.5 Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.323,70 pesetas por cada Bono a tres años y de 10.568,50, 9.359,20 y 7.902,40 pesetas por cada Obligación a cinco, diez y quince años, respectivamente.

2. Importe nominal de las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado a tres y cinco años realizadas en el mes de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4, e), de la Orden de 17 de enero de 1995, en las emisiones del mes de junio de 1995 de Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de junio de 1995, al 9,90 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990, al 12,25 por 100, con cinco años de vida residual, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas por un nominal de 4,9 y 30 millones de pesetas, respectivamente, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 144.495,30 y 396.903,3 millones de pesetas en los Bonos y Obligaciones a tres y cinco años, respectivamente.

Madrid, 29 de junio de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**16458** RESOLUCION de 29 de junio de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la decimotercera subasta del año 1995 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 30 de junio de 1995.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de enero de 1995, y, una vez resuelta la convocada para el pasado día 28 de junio, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, habiendo resultado anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad, hay que hacer público el importe nominal emitido una vez deducida la petición anulada.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 30 de junio de 1995.  
Fecha de amortización: 28 de junio de 1996.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 702.366 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 445.220 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 90,57 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 90,600 por 100.  
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 10,297 por 100.  
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,261 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
90,57	49.021	905.700
90,58	65.536	905.800
90,59	35.598	905.900
90,60 y superiores	295.065	906.000

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 906.000 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 31.451 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 31.451 millones de pesetas.  
Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 28.496,7163 millones de pesetas.  
Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
90,61	21.103
90,60	10.348

7. Importe nominal emitido: De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 17 de enero de 1995, de esta emisión ha sido anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 3 millones de pesetas, al no haber sido hecho efectivo el desembolso en su totalidad. Como consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 476.668 millones de pesetas.

Madrid, 29 de junio de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**16459** ORDEN de 30 de mayo de 1995 de disolución de oficio de la entidad Sociedad de Previsión Social, de Electrificación La Hermandad (MPS-2704) e intervención de la misma.

Por Orden de 30 de diciembre de 1993 se acordó revocar la autorización administrativa concedida a la Sociedad de Previsión Social de Electrificación La Hermandad para realizar operaciones de previsión social, de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 33.b) del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

En escrito de fecha 14 de febrero de 1994, la citada entidad manifiesta que va a proceder a iniciar los trámites de disolución definitiva, no habiendo remitido posteriormente a esta Dirección General documentación alguna que justifique el acuerdo de disolución.

De las comprobaciones efectuadas, se desprende la concurrencia de las causas de disolución previstas en los artículos 30.1.i) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 37.1.i) del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Primero.—Disolver de oficio a la Sociedad de Previsión Social de Electrificación La Hermandad en aplicación de lo establecido en los artículos 30.1.i) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 37.1.i) del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Segundo.—Intervenir la liquidación de la Sociedad de Previsión Social de Electrificación La Hermandad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, designándose Interventor del Estado en la liquidación al Inspector perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don José Ramón Mira.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**16460** RESOLUCION de 3 de julio de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de la Lotería (Bono-Loto), celebrados los días 26, 27, 28 y 30 de junio de 1995 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 26, 27, 28 y 30 de junio de 1995, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 26 de junio de 1995.

Combinación ganadora: 3, 36, 27, 21, 14, 9.  
Número complementario: 6.  
Número del reintegro: 4.

Día 27 de junio de 1995.

Combinación ganadora: 40, 33, 32, 11, 38, 10.  
Número complementario: 45.  
Número del reintegro: 0.

Día 28 de junio de 1995.

Combinación ganadora: 9, 11, 29, 18, 23, 3.  
Número complementario: 40.  
Número del reintegro: 5.

Día 30 de junio de 1995.

Combinación ganadora: 15, 34, 21, 17, 9, 11.  
Número complementario: 30.  
Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 10, 11, 12 y 14 de julio de 1995, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 3 de julio de 1995.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16461** CORRECCION de errores de la Orden de 29 de mayo de 1995 por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de intercambios de Profesores de niveles no universitarios, dentro del marco del programa de intercambio de Profesores de la Unión Europea.

Advertido error en el texto remitido para publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de 29 de mayo de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de intercambios de Profesores de niveles no universitarios, dentro del marco del programa de intercambio de Profesores de la Unión Europea, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 22 de junio, se procede a la oportuna corrección de errores:

En la página 18850, tercera línea del anexo I, donde dice: «Andréu Bald, ...», debe decir: «Andrés Baldé, ...».

En la página 18851, primera línea, donde dice: «Cantera Garce, ...», debe decir: «Cantera Garde, ...».

En la página 18851, última línea del anexo III, donde dice: «Vidal Ciudad, ...», debe decir: «Vizo Ciudad, ...».

**16462** CORRECCION de errores de la Orden de 29 de mayo de 1995 por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas de educación, dentro del marco del programa Arión de la Unión Europea.

Advertido error en el texto remitido para publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de 29 de mayo de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas de educación, dentro del marco del programa Arión de la Unión Europea, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 23 de junio, se procede a la oportuna corrección de errores:

En la página 19049, penúltima línea, donde dice: «... Almendralejo (Cáceres)», debe decir: «... Almendralejo (Badajoz)».

En la página 19051, donde dice: «Ponce Aguilar, ...», debe decir: «Ponce Martín, ...»; donde dice: «Vega Mateos, ...», debe decir: «Vega Mateos, María Angela».

**16463** ORDEN de 16 de junio de 1995 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «San Ignacio», de Ponferrada (León).

Visto el expediente instruido a instancia de don Carlos Monroy Criado, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «San Ignacio», de Ponferrada (León), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento de los centros de Educación Infantil y de Educación Secundaria «San Ignacio», de Ponferrada (León), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San Ignacio».

Titular: Obispado de Astorga.

Domicilio: Avenida de Compostilla, número 34.